



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°2063
QUE APRUEBA EL "ANEXO MODIFICATORIO
DE CONVENIO PROGRAMA MODELO DE
ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y
COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA
ARICA 2020".-

DECRETO N° 6516 /2020.-

ARICA, 21 de octubre del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2063, de fecha 13 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 28 de septiembre del 2020;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 2063, de fecha 13 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 28 de septiembre del 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA**

GER/EBC/CCG/RTS/RSJA/mav.



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 0900 (13-10-2020)
EPSM/RCP

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO "PROGRAMA MODELO DE
ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR
Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA,
ARICA 2020".

2063

RESOLUCIÓN N°
Exenta

ARICA,

COPIA

13 OCT 2020

VISTOS:

Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, ambos con domicilio en avenida 18 de septiembre N° 1000, edificio N, segundo piso, de la ciudad de Arica, por una parte; y el La Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde, D. Gerardo Espíndola Rojas, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, por la otra; se celebró el «ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO "PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA", ARICA 2020»;
- 2.- Que, con fecha 15 de marzo de 2019, se celebró entre las partes indicadas el Convenio denominado "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica 2020", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0837, de 10 de abril de 2019, del Servicio de Salud Arica;
- 3.- Que, además, como antecedentes del Convenio cabe indicar: la Resolución Exenta N° 3221, de 2019, que autoriza prórroga del Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica 2020; y la Resolución Exenta N° 155, de 2020, que *prorroga el Convenio* Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica para el año 2020;
- 4.- Que, según se indica en la cláusula segunda, por anexo modificatorio que por el presente acto administrativo se aprueba, se modifica el Anexo N° 1, Eje: Gestión de desarrollo de las personas, actividad: Jornadas de autocuidado para los funcionarios, contenidos en la cláusula cuarta del convenio;
- 5.- Que, el Convenio debidamente firmado por la Directora del Servicio de Salud Arica y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, fue recepcionado el día 09 de octubre del año en curso en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica;
- 6.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- APRUEBESE el «ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO "PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA", ARICA 2020», suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, ambos ya individualizados; instrumento que se inserta íntegramente a continuación y que se entiende formar parte de la presente Resolución para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
"PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y
COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA, ARICA 2020"**

En Arica, a 28 de Septiembre del 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificadorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de marzo del 2019, suscribieron Convenio denominado "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica 2019", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 837 de fecha 10 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica.

A través de la Resolución Exenta N°3221 de fecha 27.12.2019 del SSA, autoriza prórroga del Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica 2020. Junto a ello, la Resolución Exenta N°155 de fecha 23.01.2020 del SSA, el cual resuelve en su cláusula primera: "*Se prorroga el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica para el año 2020, suscrito con fecha 15 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$51.045.640, valor que pudiere variar según inflactor, si así lo determinara el MINSAL*".

Que por medio de la Resolución Exenta N°644 de fecha 10.03.2020 del SSA, se aprobó la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020, siendo complementada a través de la Resolución Exenta N°840 de fecha 27.03.2020 del SSA.

Y a través de la Resolución Exenta N°1515 de fecha 10.07.2020 del SSA, se modificó y complementó Resolución Exenta N°837/2019, en atención que complementa clausula octava en el sentido que deja establecido que el saldo existente a favor de algún proyecto o actividad contemplado inicialmente y que por razones asociadas a la emergencia sanitaria del COVID-19, no sea posible su utilización se pueda hacer uso en las demás actividades del plan de mejora de cada establecimiento de salud, establecido originalmente. A su vez, modifica la cláusula quinta, el cual indica que no existirá reliquidación de los recursos asignados solo para el año 2020, en el contexto de la contingencia sanitaria por COVID-19.

Que, actualmente la Dirección de Salud Municipal (DISAM) envió al Servicio el Ord. N°1523 de fecha 17.09.2020, el cual solicita anexo modificadorio de convenio que permita utilizar los recursos en el Plan de Autocuidado formulado por la Unidad de Salud Ocupacional de la DISAM.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Anexo N°1, Eje: Gestión de desarrollo de las personas, actividad: Jornadas de autocuidado para los funcionarios, contenidos en la cláusula cuarta del convenio, en el siguiente sentido:

ANEXO N°1: PLAN DE MEJORA, CONVENIO MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, ARICA AÑO 2020

ESTABLECIMIENTO: CESFAM AMADOR NEGHME Y CECOSF RENE GARCIA VALENZUELA

PLAN DE MEJORA	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION		PONDERACION DE LA META
							Técnicos	Financieros	
<p>Director CESFAM</p> <p>CESFAM ANR</p> <p>CECOSF RGV</p>	Gestión del desarrollo de las personas	Mejorar continuamente el ambiente laboral	Fortaleciendo el plan de autocuidado del centro de salud.	Realizar jornadas de autocuidado para los funcionarios de salud	\$ 1.200.000	N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas	Plan de autocuidado que incluya: registro fotográfico y registro de asistencia de cada actividad	Boleta y/o factura de: Contratación de RRHH (profesor o monitor) que realizará actividades de forma virtual. Alargadores, Cinta de demarcación, Sachet de alcohol gel, Separador de ambientes (biombos), Telón, Recargas de agua, Vasos desechables	20%

ESTABLECIMIENTO: EUGENIO PETRUCELLI Y CECOSF MIGUEL MASSA SASI

PLAN DE MEJORA	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION		PONDERACION DE LA META
							Técnicos	Financieros	
Director CESFAM CESFAM EPA y CECOSF MMS	Desarrollo de las personas	Mejorar continuamente el ambiente laboral	Fortalecer el plan de autocuidado del establecimiento	Realizar jornadas de autocuidado para los funcionarios de salud	\$ 1.200.000	Nº de actividades realizadas / Nº de actividades programadas.	Plan de autocuidado que incluya: registro fotográfico y registro de asistencia de cada actividad	Boleta y/o factura de: Contratación de RRHH (profesor o monitor) que realizará actividades de forma virtual. Alargadores, Cinta de demarcación, Sachet de alcohol gel, Separador de ambientes (biombos), Telón, Recargas de agua, Vasos desechables	20%

ESTABLECIMIENTO: REMIGIO SAPUNAR MARIN Y CECOSF CERRO LA CRUZ

PLAN DE MEJORA	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION		PONDERACION DE LA META
							Técnicos	Financieros	
Director CEFAM CEFAM RSM CECOSF CLC	Desarrollo de las Personas	Mejorar continuamente el ambiente laboral de los funcionarios de CEFAM y CECOSF	Fortalecer el plan de autocuidado del establecimiento	Realizar jornadas de autocuidado para los funcionarios de salud	\$ 1.200.000	Nº de actividades realizadas/ Nº de actividades programadas	Plan de autocuidado o que incluya: registro fotográfico y registro de asistencia de cada actividad	Boleta y/o factura de: Contratación de RRHH (profesor o monitor) que realizará actividades de forma virtual. Alargadores, Cinta de demarcación, Sachet alcohol gel, Separador de ambientes (biombos), Telón, Recargas de agua, Vasos desechables	25%

ESTABLECIMIENTO: UNIDAD RURAL

PLAN DE MEJORA	EJE MA/SEC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION		PONDERACION DE LA META
							Técnicos	Financieros	
COORDINADO R PSR UNIDAD RURAL	Desarrollo de las personas	Mejorar continuamente el ambiente laboral	Fortalecer el plan autocuidado de la unidad rural	Realizar jornadas de autocuidado para los funcionarios de salud	\$700.000	Nº de actividades realizadas / Nº de actividades programadas.	Plan de autocuidado que incluya: registro fotográfico y registro de asistencia de cada actividad	Boleta y/o factura de Contratación de RRHH (profesor o monitor) que realizará actividades de forma virtual. Alargadores, Cinta de demarcación, Sachet de alcohol gel, Separador de ambientes (biombos), Telón, Recargas agua, Vasos desechables	25%

ESTABLECIMIENTO: VICTOR BERTIN SOTO

PLAN DE MEJORA	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION		PONDERACION DE LA META
							Técnicos	Financieros	
Director CESFAM CESFAM VBS	Desarrollo de las personas	Mejorar continuamente el ambiente laboral	Fortalecer el plan de autocuidado del establecimiento	Realizar jornadas de autocuidado para los funcionarios de salud	\$ 1.200.000	Nº de actividades realizadas / Nº de actividades programadas	Plan de autocuidado que incluya: registro fotográfico y registro de asistencia de cada actividad	Boleta y/o factura de: Contratación de RRHH (profesor o monitor) que realizará actividades de forma virtual. Alargadores, Cinta de demarcación, Sachet de alcohol gel, Separador de ambientes (biombos), Telón, Recargas de agua, Vasos desechables	20%

ESTABLECIMIENTO: IRIS VELIZ HUME

PLAN DE MEJORA	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION		PONDERACION DE LA META
							Técnicos	Financieros	
Director CEFAM CEFAM IVH	GESTION DEL DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y LA ORGANIZACION	Mejorar continuamente el ambiente laboral de los funcionarios del CEFAM	Fortalecer el plan de autocuidado del establecimiento	Realizar jornadas de autocuidado para los funcionarios de salud	\$ 1.200.000	Nº de actividades realizadas / Nº de actividades programadas	Plan de autocuidado que incluya: registro fotográfico y registro de asistencia de cada actividad	Boleta y/o factura de: Contratación de RRHH (profesor o monitor) que realizará actividades de forma virtual. Alargadores, Cinta demarcación, Sachet de alcohol gel, Separador de ambientes (biombos), Telón, Recargas de agua, Vasos desechables	20%

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexos continúan inalterable, pasando este Anexo modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N°45 del 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como directora del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, D. Gerardo Espíndola Rojas, o a quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



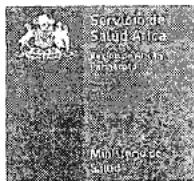
DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Depto. Auditoría SSA.
Depto. Asesoría Jurídica SSA.
Oficina de Partes SSA.



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)



SUBDEPTO. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA
PPSM/PCP/MCA/JAB

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

"PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA, ARICA 2020"



En Arica, a 28 de Septiembre del 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de marzo del 2019, suscribieron Convenio denominado "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica 2019", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 837 de fecha 10 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica.

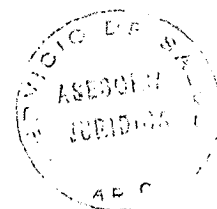
A través de la Resolución Exenta N°3221 de fecha 27.12.2019 del SSA, autoriza prórroga del Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica 2020. Junto a ello, la Resolución Exenta N°155 de fecha 23.01.2020 del SSA, el cual resuelve en su cláusula primera: "Se prórroga el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica para el año 2020, suscrito con fecha 15 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$51.045.640, valor que pudiere variar según inflactor, si así lo determinara el MINSAL".

Que por medio de la Resolución Exenta N°644 de fecha 10.03.2020 del SSA, se aprobó la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020, siendo complementada a través de la Resolución Exenta N°840 de fecha 27.03.2020 del SSA.

Y a través de la Resolución Exenta N°1515 de fecha 10.07.2020 del SSA, se modificó y complementó Resolución Exenta N°837/2019, en atención que complementa cláusula octava en el sentido que deja establecido que el saldo existente a favor de algún proyecto o actividad contemplado inicialmente y que por razones asociadas a la emergencia sanitaria del COVID-19, no sea posible su utilización se pueda hacer uso en las demás actividades del plan de mejora de cada establecimiento de salud, establecido originalmente. A su vez, modifica la cláusula quinta, el cual indica que no existirá reliquidación de los recursos asignados solo para el año 2020, en el contexto de la contingencia sanitaria por COVID-19.

Que, actualmente la Dirección de Salud Municipal (DISAM) envió al Servicio el Ord. N°1523 de fecha 17.09.2020, el cual solicita anexo modificatorio de convenio que permita utilizar los recursos en el Plan de Autocuidado formulado por la Unidad de Salud Ocupacional de la DISAM.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Anexo N°1, Eje: Gestión de desarrollo de las personas, actividad: Jornadas de autocuidado para los funcionarios, contenidos en la cláusula cuarta del convenio, en el siguiente sentido:



ANEXO N°1: PLAN DE MEJORA, CONVENIO MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, ARICA AÑO 2020

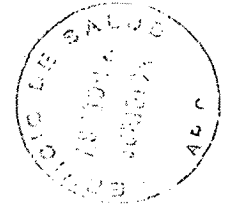
ESTABLECIMIENTO: CESFAM AMADOR NEGhme Y CECOSF RENE GARCIA VALENZUELA

PLAN DE MEJORA	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION		PONDERACION DE LA META
							Técnicos	Financieros	
Director CESFAM CESFAM ANR CECOSF RGV	Gestión del desarrollo de las personas	Mejorar continuamente el ambiente laboral	Fortaleciendo el plan de autocuidado del centro de salud.	Realizar jornadas de autocuidado para los funcionarios de salud	\$ 1.200.000	Nº de actividades realizadas / Nº de actividades programadas	Plan de autocuidado que incluya: registro fotográfico y registro de asistencia de cada actividad	Boleta y/o factura de: Contratación de RRHH (profesor o monitor) que realizará de actividades de forma virtual. Alargadores, Cinta de demarcación, Sachet de alcohol gel, Separador de ambientes (biombos), Telón, Recargas de agua, Vasos desechables	20%



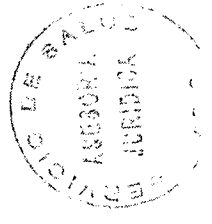
ESTABLECIMIENTO: EUGENIO PETRUCELLI Y CECOSF MIGUEL MASSA SASI

PLAN DE MEJORA	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION		PONDERACION DE LA META
							Técnicos	Financieros	
Director CESFAM CESFAM EPA y CECOSF MMS	Desarrollo de las personas	Mejorar continuamente el ambiente laboral	Fortalecer el plan de autocuidado del establecimiento	Realizar jornadas de autocuidado para los funcionarios de salud	\$ 1.200.000	Nº de actividades realizadas / Nº de actividades programadas.	Plan de autocuidado que incluya: registro fotográfico y registro de asistencia de cada actividad	Boleta y/o factura de: Contratación de RRIH (profesor o monitor) que realizará actividades de forma virtual. Alargadores, Cinta de demarcación, Sachet de alcohol gel, Separador de ambientes (biombos), Telón. Recargas de agua, Vasos desechables	20%



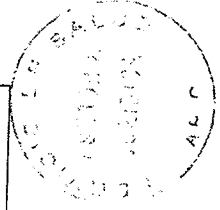
ESTABLECIMIENTO: REMIGIO SAPUNAR MARIN Y CECOSF CERRO LA CRUZ

PLAN DE MEJORA	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION		PONDERACION DE LA META
							Técnicos	Financieros	
<p>Director CEFAM CEFAM RSM CECOSF CLC</p>	Desarrollo de las Personas	Mejorar continuamente el ambiente laboral de los funcionarios de CEFAM y CECOSF	Fortalecer el plan de autocuidado del establecimiento.	Realizar jornadas de autocuidado para los funcionarios de salud	\$ 1.200.000	Nº de actividades realizadas/ Nº de actividades programadas	Plan de autocuidado que incluya: registro fotográfico y registro de asistencia de cada actividad	Boleta y/o factura de: Contratación de RRHH (profesor o monitor) que realizará actividades de forma virtual. Alargadores, Cinta de demarcación, Sachet de alcohol gel, Separador de ambientes (biombos), Telón, Recargas de agua, Vasos desechables	25%



ESTABLECIMIENTO: UNIDAD RURAL

PLAN DE MEJORA	EJE MAIFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION		PONDERACION DE LA META
							Técnicos	Financieros	
COORDINADOR PSR UNIDAD RURAL	Desarrollo de las personas	Mejorar continuamente el ambiente laboral	Fortalecer el plan de autocuidado de la unidad rural	Realizar jornadas de autocuidado para los funcionarios de salud	\$700.000	Nº de actividades realizadas / Nº de actividades programadas.	Plan de autocuidado que incluya: registro fotográfico y registro de asistencia de cada actividad	Boleta y/o factura de: Contratación de RRHH (profesor o monitor) que realizará actividades de forma virtual. Alargadores, Cinta de demarcación, Sachet alcohol gel, Separador de ambientes (biombos), Telón, Recargas de agua, Vasos desechables	25%



[Handwritten signature]

ESTABLECIMIENTO: VICTOR BERTIN SOTO

PLAN DE MEJORA	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION		PONDERACION DE LA META
							Técnicos	Financieros	
Director CESFAM CESFAM VBS	Desarrollo de las personas	Mejorar continuamente el ambiente laboral	Fortalecer el plan de autocuidado del establecimiento	Realizar jornadas de autocuidado para los funcionarios de salud	\$ 1.200.000	Nº de actividades realizadas / Nº de actividades programadas	Plan de autocuidado que incluya: registro fotográfico y registro de asistencia de cada actividad	Boleta y/o factura de: Contratación de RRHH (profesor o monitor) que realizará actividades de forma virtual. Alargadores, Cinta de demarcación, Sachet de alcohol gel, Separador de ambientes (biombos), Telón, Recargas de agua, Vasos desechables	20%



ESTABLECIMIENTO: IRIS VELIZ HUME

PLAN DE MEJORA	EJE MAISFC	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION		PONDERACION DE LA META
							Técnicos	Financieros	
Director CESFAM CESFAM IVH	GESTION DEL DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y LA ORGANIZACION	Mejorar continuamente el ambiente laboral de los funcionarios del CESFAM	Fortalecer el plan de autocuidado del establecimiento	Realizar jornadas de autocuidado para los funcionarios de salud	\$ 1.200.000	Nº de actividades realizadas / Nº de actividades programadas	Plan de autocuidado que incluya: registro fotográfico y registro de asistencia de cada actividad	Boleta y/o factura de: Contratación de RRRHH (profesor o monitor) que realizará actividades de forma virtual. Alargadores, Cinta de demarcación. Sachet de alcohol gel. Separador de ambientes (biombos), Telón, Recargas de agua, Vasos desechables	20%



[Handwritten signature]

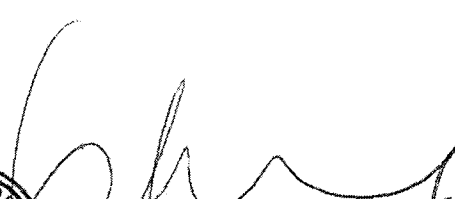
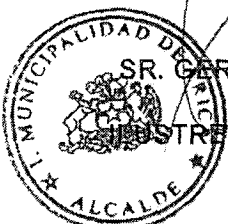
TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexos continúan inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

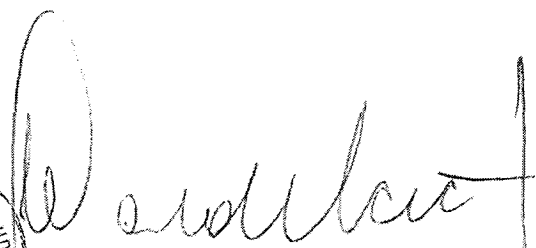

CUARTA La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N°45 del 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como directora del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILIC-FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA




ASESORÍA
JURÍDICA
ALCALDE